SEM-26-002 (*Manejo de aguas residuales en Tijuana*)

Cuadro de disposiciones citadas en la Respuesta de la Parte

El siguiente cuadro recoge únicamente los pasajes que la respuesta de la Parte presenta entrecomillados como reproducción de un texto normativo.

La columna derecha parte del texto auténtico. Lo ~~tachado~~ es lo que la respuesta suprime en su entrecomillado; lo subrayado es lo que la respuesta añade.

Las marcas en control de cambios son ilustrativas para efectos de cotejo sobre lo que la respuesta de la Parte cambia.

Ubicación en la respuesta Artículo citado	**Disposición citada, en control de cambios**
§161 Artículo 24.4(1) T-MEC	**Artículo 24.4(1) del T-MEC** ~~Ninguna Parte~~Una Parte no dejará de aplicar efectivamente ~~sus leyes ambientales~~su legislación ambiental, a través de un curso de acción o inacción sostenido o recurrente~~[nota 3]~~, en una manera que afecte ~~al~~el comercio o ~~a la~~la inversión entre las Partes~~,[notas 4 y 5] después de la fecha de entrada en vigor de este Tratado~~.
§163 Nota al pie 4 del Artículo 24.4	**Nota al pie 4 del Artículo 24.4 del T-MEC** Para mayor certeza, ~~un «curso de acción o inacción» es «en una manera que afecte el comercio o la inversión entre las Partes» si el curso involucra: (i) a~~ una persona o ~~una~~ industria que produce ~~una mercancía o suministra un servicio comerciado~~bienes o presta servicios objeto de comercio entre las Partes~~ o tiene una inversión en el territorio de la Parte que ha incumplido con esta obligación; o (ii) a una persona o una industria que produce una mercancía o suministra un servicio que compite~~, o con inversión en el territorio de una Parte, puede ser afectada por el curso de acción o inacción de la Parte referida en el párrafo 1; asimismo, una persona o industria que compite en el territorio de una Parte con ~~una mercancía o un servicio~~bienes o servicios de otra Parte puede ser afectada por dicho curso de acción o inacción.
¶182 Artículo 24.1 T-MEC	**Artículo 24.1 del T-MEC — definición de “ley ambiental” y de “ley o reglamento”** ~~ley ambiental~~Legislación ambiental significa cualquier ley o reglamento de una Parte, o ~~disposiciones de los mismos, incluyendo cualquiera que implemente las obligaciones de la Parte bajo un acuerdo multilateral de medio ambiente,~~disposición de ley o reglamento de una Parte, cuyo propósito principal sea la protección del medio ambiente~~,~~ o la prevención de un peligro ~~contra~~para la vida o la salud humana, animal o vegetal~~,~~ a través de: […] ~~(b) para México, una~~Para México: Ley del Congreso o

Ubicación en la respuesta Artículo citado	**Disposición citada, en control de cambios**
	reglamento promulgado conforme a una Ley del Congreso ~~que es aplicable por acción del nivel federal del gobierno~~ […]
§§158, 183 y 186 Artículo 24.1	**Artículo 24.1 del T-MEC — inciso (b), fórmula citada de manera truncada** [P]ara México, una Ley del Congreso o reglamento promulgado conforme a una Ley del Congreso ~~que es aplicable por acción del nivel federal del gobierno~~
§§170 y 178 Artículo 24.27(2)(e) T-MEC	**Artículo 24.27(2)(e) del T-MEC** ~~señala~~indique si el asunto ha sido comunicado por escrito a las autoridades ~~pertinentes~~competentes de la Parte y~~, si la hay, la respuesta de la Parte~~ la Respuesta de la Parte, si la hubiere
§181 Artículo 24.27(3)(c) T-MEC	**Artículo 24.27(3)(c) del T-MEC** ~~si se han buscado recursos al alcance de los particulares conforme a la legislación de la Parte~~identifica la legislación ambiental cuya aplicación efectiva la Parte presuntamente no lleva a cabo
§187 Artículo 24.27(3)(d) T-MEC	**Artículo 24.27(3)(d) del T-MEC** ~~si la petición no se basa exclusivamente en noticias de los medios de comunicación~~indica que la materia ha sido comunicada en los términos del Artículo 24.27(2)(e)
§ III.A.4 y §271 "Artículo 24.27(3)(e)"	**Artículo 24.27(2)(d) del T-MEC — precepto que el texto citado evoca** parece ~~encaminada~~estar dirigida a promover la aplicación de la ~~ley~~legislación ambiental ~~y no a~~ más que a hostigar ~~una~~a la industria
§§168 y 198 Artículo 24.27(3)(b) T-MEC	**Artículo 24.27(3)(b) del T-MEC** ~~si la petición, por sí sola o conjuntamente con otras peticiones,~~ plantea asuntos cuyo ~~ulterior estudio~~avance contribuiría a ~~la consecución de las metas~~los objetivos de este Capítulo
§200 Artículo 24.2(2) T-MEC	**Artículo 24.2(2) del T-MEC** Los objetivos de este ~~Capítulo~~capítulo son: (a) promover políticas ~~y prácticas~~ comerciales y ambientales que ~~se apoyen mutuamente~~sean mutuamente favorables; (b) promover ~~altos niveles~~niveles elevados de protección ambiental y ~~una aplicación efectiva de las leyes ambientales~~el desarrollo efectivo y la aplicación de las leyes y políticas ambientales; y (c) ~~mejorar~~fortalecer las capacidades de las Partes para

Ubicación en la respuesta Artículo citado	**Disposición citada, en control de cambios**
	abordar los asuntos ambientales relacionados con el comercio, incluso mediante la cooperación, en fomento al desarrollo sostenible.
§§79 y 217 Artículo 24.2(2) T-MEC	**Artículo 24.2(2) del T-MEC — primer objetivo** promover políticas y prácticas comerciales y ambientales que se apoyen mutuamentemutuamente favorables **Artículo 24.2(2) del T-MEC — segundo objetivo (§217)** promover altos nivelesniveles elevados de protección ambiental y una aplicación efectiva de las leyes ambientalesel desarrollo de la legislación y las políticas ambientales
§§141, 233 y 319 Artículo 416 CPF	**Artículo 416 del Código Penal Federal — elemento típico** Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y de trescientos a tres mil días multa, al que ilícitamentesin permiso [§141 y 233] / sin contar con los permisos o autorizaciones correspondientes expedidos por la autoridad federal competente [§319] descargue, deposite, o infiltre, lo autorice u ordene, aguas residuales […] que cause un riesgo de daño o dañe a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a la calidad del agua, a los ecosistemas o al ambiente
§240 Artículo 24.4(4) T-MEC	**Artículo 24.4(4) del T-MEC** Nada de lo dispuesto en esteninguna disposición del presente Capítulo se interpretará en el sentido de facultar a las autoridades de una Parte para realizar actividades de aplicación de la ley ambientalllevar a cabo actividades orientadas a la aplicación de la legislación ambiental en el territorio de otra Parte
§302 Artículo 24.4(2) T-MEC	**Artículo 24.4(2) del T-MEC** Las Partes reconocen que cada Parte mantiene el derecho a ejercer discrecionalidad respecto de las acciones regulatorias y de cumplimiento, y a tomaradoptar decisiones referentes a: […]respecto de la asignación de recursos.
§183 Artículo 89, fr. I CPEUM	**Artículo 89, fracción I, de la CPEUM — sin alteración** Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia